

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CLII - MES XI

Caracas, miércoles 10 de septiembre de 2025

Número 43.210

SUMARIO

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ATENCIÓN DE LAS AGUAS

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Gustavo Enrique Pardo Sierra, como Director General de Mitigación y Control de Inundaciones, en calidad de Encargado, adscrito al Despacho del Viceministro o Viceministra de Administración de Cuencas Hidrográficas del Ministerio del Poder Popular de Atención de las Aguas.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Augusto Ramón Zapata Médina, como Director General de Administración de Cuencas Hidrográficas, adscrito al Despacho del Viceministro o Viceministra de Administración de Cuencas Hidrográficas del Ministerio del Poder Popular de Atención de las Aguas.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Eddy Colmenares Flores, como Director General de la Unidad Territorial de Atención de las Aguas estado Guárico, adscrito al Despacho del Ministerio del Poder Popular de Atención de las Aguas.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Liliana Isabel Villegas Rivero, como Directora General de la Unidad Territorial de Atención de las Aguas estado Bolívar, adscrita al Despacho del Ministerio del Poder Popular de Atención de las Aguas.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Jesús Ernesto Rodríguez Pacheco, como Director General de Nuevas Tecnologías, Políticas de Innovación y Plantas Desalinizadoras, adscrito al Despacho del Viceministro o Viceministra de Agua Potable y Saneamiento del Ministerio del Poder Popular de Atención de las Aguas.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Ayurami Nazareth Claro Vaamonde, como Director General de Manejo de Embalses, adscrito al Despacho del Viceministro o Viceministra de Administración de Cuencas Hidrográficas del Ministerio del Poder Popular de Atención de las Aguas.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Ángel Luis González Médina, como Director General de la Unidad Territorial de Atención de las Aguas estado Nueva Esparta, adscrito al Despacho del Ministerio del Poder Popular de Atención de las Aguas.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Yetzenia Nohemy Lugo Ortega, como Directora General de la Unidad Territorial de Atención de las Aguas estado Yaracuy, adscrita al Despacho del Ministerio del Poder Popular de Atención de las Aguas.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Jesús Enrique Osorio García, como Director General de la Unidad Territorial de Atención de las Aguas estado Portuguesa, adscrito al Despacho del Ministerio del Poder Popular de Atención de las Aguas.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN

Fundación Televisora Venezolana Social (TEVES)

Providencia mediante la cual se crea la Comisión de Contrataciones Públicas de la Fundación Televisora Venezolana Social (TEVES); estará integrada por las ciudadanas y ciudadanos que en ella se mencionan, como Miembros Principales y Suplentes.

MINISTERIO PÚBLICO

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Yajaira Josefina Albornoz Medrano, como Auditora Interna de la Fundación Escuela Nacional de Fiscales del Ministerio Público (FENFMP).

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Milagros Mayorie Salcedo Azuaje, como Directora General Contra la Corrupción (Encargada), adscrita a este Despacho.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Ingris Elena Colmenarez Jiménez, como Fiscal Superior del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Bolívar, con sede en Ciudad Bolívar.

Resolución mediante la cual se traslada a la ciudadana Miriam Yusnelly Lima Bernal, como Fiscal Provisorio a la Fiscalía 67 Nacional Plena con Competencia Especial en Extinción de Dominio.

Resolución mediante la cual se designa como Fiscal Auxiliar Superior de Investigación a la ciudadana Génesis Maigreilly Pereira Tablante, en la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Carabobo, con sede en Valencia.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Luis Ernesto Dueñez Reyes, como Director Contra Delitos de Tránsito, Vehículos y Vialidad, adscrita a la Dirección General Contra Delitos Comunes.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Luis Ernesto Dueñez Reyes, como Director General Contra Delitos Comunes (Encargado).

Resolución mediante la cual se designa como Fiscal Provisorio (Encargada) a la ciudadana Eileen Nastassja Levizon Trejo, en la Fiscalía 58 Nacional Plena.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR
DE ATENCIÓN DE LAS AGUAS

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ATENCIÓN DE LAS AGUAS
DESPACHO DEL MINISTRO
215°, 166° y 26°

Caracas, 20 de agosto del 2025

RESOLUCIÓN N° 020/2025

CARLOS GUILLERMO MAST YUSTIZ
MINISTRO DEL PODER POPULAR DE ATENCIÓN DE LAS AGUAS

Como principios rectores del Estado democrático, social de derecho y de justicia, con la voluntad de profundizar la participación del Poder Popular en la gestión del Gobierno Revolucionario y propugnando como valores superiores de nuestro ordenamiento jurídico la honestidad, eficiencia, solidaridad, justicia, responsabilidad social, conducta moral, decorosa y digna del pueblo soberano enalteciendo la vocación de servicio; en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 78 numerales 2, 3 y 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre 2014, en concordancia con los artículos 5 numeral 2, 19 y 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Designar al ciudadano **GUSTAVO ENRIQUE PARDO SIERRA**, titular de la cédula de identidad N° **V-11.028.116**, como **DIRECTOR GENERAL DE MITIGACIÓN Y CONTROL DE INUNDACIONES**, en calidad de Encargado, adscrito al Despacho del Viceministro o Viceministra de Administración de Cuencas Hidrográficas del Ministerio del Poder Popular de Atención de las Aguas.

ARTÍCULO 2°: Los actos y documentos firmados con motivo del presente nombramiento, deberán indicar de forma inmediata, bajo la firma del ciudadano designado, la fecha y número del presente acto y, la fecha y número de la Gaceta en la que haya sido publicada, de conformidad con lo previsto en el numeral 7 del artículo 18 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

ARTÍCULO 3°: El funcionario supra designado, deberá ejercer sus labores con sujeción al Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular de Atención de las Aguas.

ARTÍCULO 4°: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de la Reforma de la Ley Contra la Corrupción y sin perjuicio de lo establecido en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, el servidor designado deberá presentar declaración jurada de su patrimonio, dentro de los treinta (30) días siguientes a la toma de posesión de su cargo.

ARTÍCULO 5°: Con el presente Acto Administrativo se deroga toda resolución anterior y queda juramentado por medio de esta.

ARTÍCULO 6°: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su Publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, conforme a lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Dado en Caracas, a los veinte (20) días del mes de agosto de 2025, en la sede principal del Ministerio. Años 215° de la Independencia, 166° de la Federación y 26° de la Revolución Bolivariana.

Comuníquese y Publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional


CARLOS GUILLERMO MAST YUSTIZ
MINISTRO DEL PODER POPULAR DE ATENCIÓN DE LAS AGUAS
Nombrado mediante Decreto N° 4.981 de fecha veintisiete (27) de agosto del 2024, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.830, Extraordinario, de la misma fecha.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ATENCIÓN DE LAS AGUAS
DESPACHO DEL MINISTRO
215°, 166° y 26°

Caracas, 20 de agosto del 2025

RESOLUCIÓN N° 021/2025

CARLOS GUILLERMO MAST YUSTIZ
MINISTRO DEL PODER POPULAR DE ATENCIÓN DE LAS AGUAS

Como principios rectores del Estado democrático, social de derecho y de justicia, con la voluntad de profundizar la participación del Poder Popular en la gestión del Gobierno Revolucionario y propugnando como valores superiores de nuestro ordenamiento jurídico la honestidad, eficiencia, solidaridad, justicia, responsabilidad social, conducta moral, decorosa y digna del pueblo soberano enalteciendo la vocación de servicio; en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 78 numerales 2, 3 y 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre 2014, en concordancia con los artículos 5 numeral 2, 19 y 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Designar al ciudadano **AUGUSTO RAMÓN ZAPATA MEDINA**, titular de la cédula de identidad N° **V-14.741.635**, como **DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE CUENCAS HIDROGRÁFICAS**, adscrito al Despacho del Viceministro o Viceministra de Administración de Cuencas Hidrográficas del Ministerio del Poder Popular de Atención de las Aguas.

ARTÍCULO 2°: Los actos y documentos firmados con motivo del presente nombramiento, deberán indicar de forma inmediata, bajo la firma del ciudadano designado, la fecha y número del presente acto y, la fecha y número de la Gaceta en la que haya sido publicada, de conformidad con lo previsto en el numeral 7 del artículo 18 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

ARTÍCULO 3°: El funcionario supra designado, deberá ejercer sus labores con sujeción al Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular de Atención de las Aguas.

ARTÍCULO 4°: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de la Reforma de la Ley Contra la Corrupción y sin perjuicio de lo establecido en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, el servidor designado deberá presentar declaración jurada de su patrimonio, dentro de los treinta (30) días siguientes a la toma de posesión de su cargo.

ARTÍCULO 5°: Con el presente Acto Administrativo se deroga toda resolución anterior y queda juramentado por medio de esta.

ARTÍCULO 6°: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su Publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, conforme a lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Dado en Caracas, a los veinte (20) días del mes de agosto de 2025, en la sede principal del Ministerio. Años 215° de la Independencia, 166° de la Federación y 26° de la Revolución Bolivariana.

Comuníquese y Publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional


CARLOS GUILLERMO MAST YUSTIZ
MINISTRO DEL PODER POPULAR DE ATENCIÓN DE LAS AGUAS
Nombrado mediante Decreto N° 4.981 de fecha veintisiete (27) de agosto del 2024, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.830, Extraordinario, de la misma fecha.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ATENCIÓN DE LAS AGUAS
DESPACHO DEL MINISTRO
215°, 166° y 26°

Caracas, 22 de agosto del 2025

RESOLUCIÓN N° 022/2025

CARLOS GUILLERMO MAST YUSTIZ
MINISTRO DEL PODER POPULAR DE ATENCIÓN DE LAS AGUAS

Como principios rectores del Estado democrático, social de derecho y de justicia, con la voluntad de profundizar la participación del Poder Popular en la gestión del Gobierno Revolucionario y propugnando como valores superiores de nuestro ordenamiento jurídico la honestidad, eficiencia, solidaridad, justicia, responsabilidad social, conducta moral, decorosa y digna del pueblo soberano enalteciendo la vocación de servicio; en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 78 numerales 2, 3 y 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre 2014, en concordancia con los artículos 5 numeral 2, 19 y 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Designar al ciudadano **EDDY COLMENARES FLORES**, titular de la cédula de identidad N° **V-7.268.717**, como **DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD TERRITORIAL DE ATENCIÓN DE LAS AGUAS ESTADO GUÁRICO**, adscrito al Despacho del Ministerio del Poder Popular de Atención de las Aguas.

ARTÍCULO 2º: Los actos y documentos firmados con motivo del presente nombramiento, deberán indicar de forma inmediata, bajo la firma del ciudadano designado, la fecha y número del presente acto y, la fecha y número de la Gaceta en la que haya sido publicada, de conformidad con lo previsto en el numeral 7 del artículo 18 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

ARTÍCULO 3º: El funcionario supra designado, deberá ejercer sus labores con sujeción al Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular de Atención de las Aguas.

ARTÍCULO 4º: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de la Reforma de la Ley Contra la Corrupción y sin perjuicio de lo establecido en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, el servidor designado deberá presentar declaración jurada de su patrimonio, dentro de los treinta (30) días siguientes a la toma de posesión de su cargo.

ARTÍCULO 5º: Con el presente Acto Administrativo se deroga toda resolución anterior y queda juramentado por medio de esta.

ARTÍCULO 6º: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su Publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, conforme a lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Dado en Caracas, a los veintidós (22) días del mes de agosto de 2025, en la sede principal del Ministerio. Años 215° de la Independencia, 166° de la Federación y 26° de la Revolución Bolivariana.

Comuníquese y Publíquese
Por el Ejecutivo Nacional



CARLOS GUILLERMO MAST YUSTIZ

MINISTRO DEL PODER POPULAR DE ATENCIÓN DE LAS AGUAS

Nombrado mediante Decreto N° 4.981 de fecha veintisiete (27) de agosto del 2024, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.830, Extraordinario, de la misma fecha.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ATENCIÓN DE LAS AGUAS
DESPACHO DEL MINISTRO
215°, 166° y 26°

Caracas, 22 de agosto del 2025

RESOLUCIÓN N° 023/2025

CARLOS GUILLERMO MAST YUSTIZ
MINISTRO DEL PODER POPULAR DE ATENCIÓN DE LAS AGUAS

Como principios rectores del Estado democrático, social de derecho y de justicia, con la voluntad de profundizar la participación del Poder Popular en la gestión del Gobierno Revolucionario y propugnando como valores superiores de nuestro ordenamiento jurídico la honestidad, eficiencia, solidaridad, justicia, responsabilidad social, conducta moral, decorosa y digna del pueblo soberano enalteciendo la vocación de servicio; en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 78 numerales 2, 3 y 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre 2014, en concordancia con los artículos 5 numeral 2, 19 y 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Designar a la ciudadana **LILIANA ISABEL VILLEGAS RIVERO**, titular de la cédula de identidad N° **V-8.848.668**, como **DIRECTORA GENERAL DE LA UNIDAD TERRITORIAL DE ATENCIÓN DE LAS AGUAS ESTADO BOLÍVAR**, adscrita al Despacho del Ministerio del Poder Popular de Atención de las Aguas.

ARTÍCULO 2º: Los actos y documentos firmados con motivo del presente nombramiento, deberán indicar de forma inmediata, bajo la firma de la ciudadana designada, la fecha y número del presente acto y, la fecha y número de la Gaceta en la que haya sido publicada, de conformidad con lo previsto en el numeral 7 del artículo 18 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

ARTÍCULO 3º: La funcionaria supra designada, deberá ejercer sus labores con sujeción al Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular de Atención de las Aguas.

ARTÍCULO 4º: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de la Reforma de la Ley Contra la Corrupción y sin perjuicio de lo establecido en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, la servidora designada deberá presentar declaración jurada de su patrimonio, dentro de los treinta (30) días siguientes a la toma de posesión de su cargo.

ARTÍCULO 5º: Con el presente Acto Administrativo se deroga toda resolución anterior y queda juramentado por medio de esta.

ARTÍCULO 6º: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su Publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, conforme a lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Dado en Caracas, a los veintidós (22) días del mes de agosto de 2025, en la sede principal del Ministerio. Años 215° de la Independencia, 166° de la Federación y 26° de la Revolución Bolivariana.

Comuníquese y Publíquese
Por el Ejecutivo Nacional



CARLOS GUILLERMO MAST YUSTIZ

MINISTRO DEL PODER POPULAR DE ATENCIÓN DE LAS AGUAS

Nombrado mediante Decreto N° 4.981 de fecha veintisiete (27) de agosto del 2024, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.830, Extraordinario, de la misma fecha.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ATENCIÓN DE LAS AGUAS
DESPACHO DEL MINISTRO
215°, 166° y 26°

Caracas, 28 de agosto del 2025

RESOLUCIÓN N° 025/2025

CARLOS GUILLERMO MAST YUSTIZ
MINISTRO DEL PODER POPULAR DE ATENCIÓN DE LAS AGUAS

Como principios rectores del Estado democrático, social de derecho y de justicia, con la voluntad de profundizar la participación del Poder Popular en la gestión del Gobierno Revolucionario y propugnando como valores superiores de nuestro ordenamiento jurídico la honestidad, eficiencia, solidaridad, justicia, responsabilidad social, conducta moral, decorosa y digna del pueblo soberano enalteciendo la vocación de servicio; en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 78 numerales 2, 3 y 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre 2014, en concordancia con los artículos 5 numeral 2, 19 y 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Designar al ciudadano **JESÚS ERNESTO RODRÍGUEZ PACHECO**, titular de la cédula de identidad N° **V-13.543.916**, como **DIRECTOR GENERAL DE NUEVAS TECNOLOGÍAS, POLÍTICAS DE INNOVACIÓN Y PLANTAS DESALINIZADORAS**, adscrito al Despacho del Viceministro o Viceministra de Agua Potable y Saneamiento del Ministerio del Poder Popular de Atención de las Aguas.

ARTÍCULO 2º: Los actos y documentos firmados con motivo del presente nombramiento, deberán indicar de forma inmediata, bajo la firma del ciudadano designado, la fecha y número del presente acto y, la fecha y número de la Gaceta en la que haya sido publicada, de conformidad con lo previsto en el numeral 7 del artículo 18 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

ARTÍCULO 3º: El funcionario supra designado, deberá ejercer sus labores con sujeción al Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular de Atención de las Aguas.

ARTÍCULO 4º: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de la Reforma de la Ley Contra la Corrupción y sin perjuicio de lo establecido en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, el servidor designado deberá presentar declaración jurada de su patrimonio, dentro de los treinta (30) días siguientes a la toma de posesión de su cargo.

ARTÍCULO 5º: Con el presente Acto Administrativo se deroga toda resolución anterior y queda juramentado por medio de esta.

ARTÍCULO 6º: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su Publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, conforme a lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Dado en Caracas, a los veintiocho (28) días del mes de agosto de 2025, en la sede principal del Ministerio. Años 215° de la Independencia, 166° de la Federación y 26° de la Revolución Bolivariana.

Comuníquese y Publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional



CARLOS GUILLERMO MAST YUSTIZ
MINISTRO DEL PODER POPULAR DE ATENCIÓN DE LAS AGUAS

Nombrado mediante Decreto N° 4.981 de fecha veintisiete (27) de agosto del 2024, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.830, Extraordinario, de la misma fecha.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ATENCIÓN DE LAS AGUAS
DESPACHO DEL MINISTRO
215°, 166° y 26°

Caracas, 28 de agosto del 2025

RESOLUCIÓN N° 026/2025

CARLOS GUILLERMO MAST YUSTIZ
MINISTRO DEL PODER POPULAR DE ATENCIÓN DE LAS AGUAS

Como principios rectores del Estado democrático, social de derecho y de justicia, con la voluntad de profundizar la participación del Poder Popular en la gestión del Gobierno Revolucionario y propugnando como valores superiores de nuestro ordenamiento jurídico la honestidad, eficiencia, solidaridad, justicia, responsabilidad social, conducta moral, decorosa y digna del pueblo soberano enalteciendo la vocación de servicio; en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 78 numerales 2, 3 y 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre 2014, en concordancia con los artículos 5 numeral 2, 19 y 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Designar al ciudadano **AYURAMI NAZARETH CLARO VAAMONDE**, titular de la cédula de identidad N° **V-14.225.335**, como **DIRECTOR GENERAL DE MANEJO DE EMBALSES**, adscrito al Despacho del Viceministro o Viceministra de Administración de Cuencas Hidrográficas del Ministerio del Poder Popular de Atención de las Aguas.

ARTÍCULO 2º: Los actos y documentos firmados con motivo del presente nombramiento, deberán indicar de forma inmediata, bajo la firma del ciudadano designado, la fecha y número del presente acto y, la fecha y número de la Gaceta en la que haya sido publicada, de conformidad con lo previsto en el numeral 7 del artículo 18 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

ARTÍCULO 3º: El funcionario supra designado, deberá ejercer sus labores con sujeción al Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular de Atención de las Aguas.

ARTÍCULO 4º: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de la Reforma de la Ley Contra la Corrupción y sin perjuicio de lo establecido en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, el servidor designado deberá presentar declaración jurada de su patrimonio, dentro de los treinta (30) días siguientes a la toma de posesión de su cargo.

ARTÍCULO 5º: Con el presente Acto Administrativo se deroga toda resolución anterior y queda juramentado por medio de esta.

ARTÍCULO 6º: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su Publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, conforme a lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Dado en Caracas, a los veintiocho (28) días del mes de agosto de 2025, en la sede principal del Ministerio. Años 215° de la Independencia, 166° de la Federación y 26° de la Revolución Bolivariana.

Comuníquese y Publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional



CARLOS GUILLERMO MAST YUSTIZ
MINISTRO DEL PODER POPULAR DE ATENCIÓN DE LAS AGUAS

Nombrado mediante Decreto N° 4.981 de fecha veintisiete (27) de agosto del 2024, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.830, Extraordinario, de la misma fecha.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ATENCIÓN DE LAS AGUAS
DESPACHO DEL MINISTRO
215°, 166° y 26°

Caracas, 09 de septiembre del 2025

RESOLUCIÓN N° 027/2025

CARLOS GUILLERMO MAST YUSTIZ
MINISTRO DEL PODER POPULAR DE ATENCIÓN DE LAS AGUAS

Como principios rectores del Estado democrático, social de derecho y de justicia, con la voluntad de profundizar la participación del Poder Popular en la gestión del Gobierno Revolucionario y propugnando como valores superiores de nuestro ordenamiento jurídico la honestidad, eficiencia, solidaridad, justicia, responsabilidad social, conducta moral, decorosa y digna del pueblo soberano enalteciendo la vocación de servicio; en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 78 numerales 2, 3 y 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre 2014, en concordancia con los artículos 5 numeral 2, 19 y 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Designar al ciudadano **ANGEL LUIS GONZALEZ MEDINA**, titular de la cédula de identidad N° **V-27.547.354**, como **DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD TERRITORIAL DE ATENCIÓN DE LAS AGUAS ESTADO NUEVA ESPARTA**, adscrito al Despacho del Ministerio del Poder Popular de Atención de las Aguas.

ARTÍCULO 2º: Los actos y documentos firmados con motivo del presente nombramiento, deberán indicar de forma inmediata, bajo la firma del ciudadano designado, la fecha y número del presente acto y, la fecha y número de la Gaceta en la que haya sido publicada, de conformidad con lo previsto en el numeral 7 del artículo 18 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

ARTÍCULO 3º: El funcionario supra designado, deberá ejercer sus labores con sujeción al Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular de Atención de las Aguas.

ARTÍCULO 4º: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de la Reforma de la Ley Contra la Corrupción y sin perjuicio de lo establecido en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, el servidor designado deberá presentar declaración jurada de su patrimonio, dentro de los treinta (30) días siguientes a la toma de posesión de su cargo.

ARTÍCULO 5º: Con el presente Acto Administrativo se deroga toda resolución anterior y queda juramentado por medio de esta.

ARTÍCULO 6º: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su Publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, conforme a lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Dado en Caracas, a los nueve (09) días del mes de septiembre de 2025, en la sede principal del Ministerio. Años 215° de la Independencia, 166° de la Federación y 26° de la Revolución Bolivariana.

Comuníquese y Publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,



CARLOS GUILLERMO MAST YUSTIZ
MINISTRO DEL PODER POPULAR DE ATENCIÓN DE LAS AGUAS

Nombrado mediante Decreto N° 4.981 de fecha veintisiete (27) de agosto del 2024, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.830, Extraordinario, de la misma fecha.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ATENCIÓN DE LAS AGUAS
DESPACHO DEL MINISTRO
215°, 166° y 26°

Caracas, 09 de septiembre del 2025

RESOLUCIÓN N° 028/2025

CARLOS GUILLERMO MAST YUSTIZ
MINISTRO DEL PODER POPULAR DE ATENCIÓN DE LAS AGUAS

Como principios rectores del Estado democrático, social de derecho y de justicia, con la voluntad de profundizar la participación del Poder Popular en la gestión del Gobierno Revolucionario y propugnando como valores superiores de nuestro ordenamiento jurídico la honestidad, eficiencia, solidaridad, justicia, responsabilidad social, conducta moral, decorosa y digna del pueblo soberano enalteciendo la vocación de servicio; en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 78 numerales 2, 3 y 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre 2014, en concordancia con los artículos 5 numeral 2, 19 y 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Designar a la ciudadana **YETZENIA NOHEMY LUGO ORTEGA**, titular de la cédula de identidad N° **V-14.210.263**, como **DIRECTORA GENERAL DE LA UNIDAD TERRITORIAL DE ATENCIÓN DE LAS AGUAS ESTADO YARACUY**, adscrita al Despacho del Ministerio del Poder Popular de Atención de las Aguas.

ARTÍCULO 2º: Los actos y documentos firmados con motivo del presente nombramiento, deberán indicar de forma inmediata, bajo la firma de la ciudadana designada, la fecha y número del presente acto y, la fecha y número de la Gaceta en la que haya sido publicada, de conformidad con lo previsto en el numeral 7 del artículo 18 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

ARTÍCULO 3º: La funcionaria supra designada, deberá ejercer sus labores con sujeción al Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular de Atención de las Aguas.

ARTÍCULO 4º: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de la Reforma de la Ley Contra la Corrupción y sin perjuicio de lo establecido en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, la servidora designada deberá presentar declaración jurada de su patrimonio, dentro de los treinta (30) días siguientes a la toma de posesión de su cargo.

ARTÍCULO 5º: Con el presente Acto Administrativo se deroga toda resolución anterior y queda juramentada por medio de esta.

ARTÍCULO 6º: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su Publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, conforme a lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Dado en Caracas, a los nueve (09) días del mes de septiembre de 2025, en la sede principal del Ministerio. Años 215° de la Independencia, 166° de la Federación y 26° de la Revolución Bolivariana.

Comuníquese y Publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,



CARLOS GUILLERMO MAST YUSTIZ
MINISTRO DEL PODER POPULAR DE ATENCIÓN DE LAS AGUAS

Nombrado mediante Decreto N° 4.981 de fecha veintisiete (27) de agosto del 2024, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.830, Extraordinario, de la misma fecha.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ATENCIÓN DE LAS AGUAS
DESPACHO DEL MINISTRO
215°, 166° y 26°

Caracas, 09 de septiembre del 2025

RESOLUCIÓN N° 029/2025

CARLOS GUILLERMO MAST YUSTIZ
MINISTRO DEL PODER POPULAR DE ATENCIÓN DE LAS AGUAS

Como principios rectores del Estado democrático, social de derecho y de justicia, con la voluntad de profundizar la participación del Poder Popular en la gestión del Gobierno Revolucionario y propugnando como valores superiores de nuestro ordenamiento jurídico la honestidad, eficiencia, solidaridad, justicia, responsabilidad social, conducta moral, decorosa y digna del pueblo soberano enalteciendo la vocación de servicio; en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 78 numerales 2, 3 y 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre 2014, en concordancia con los artículos 5 numeral 2, 19 y 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Designar al ciudadano **JESUS ENRIQUE OSORIO GARCIA**, titular de la cédula de identidad N° **V-17.766.357**, como **DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD TERRITORIAL DE ATENCIÓN DE LAS AGUAS ESTADO PORTUGUESA**, adscrito al Despacho del Ministerio del Poder Popular de Atención de las Aguas.

ARTÍCULO 2º: Los actos y documentos firmados con motivo del presente nombramiento, deberán indicar de forma inmediata, bajo la firma del ciudadano designado, la fecha y número del presente acto y, la fecha y número de la Gaceta en la que haya sido publicada, de conformidad con lo previsto en el numeral 7 del artículo 18 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

ARTÍCULO 3º: El funcionario supra designado, deberá ejercer sus labores con sujeción al Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular de Atención de las Aguas.

ARTÍCULO 4º: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de la Reforma de la Ley Contra la Corrupción y sin perjuicio de lo establecido en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, el servidor designado deberá presentar declaración jurada de su patrimonio, dentro de los treinta (30) días siguientes a la toma de posesión de su cargo.

ARTÍCULO 5º: Con el presente Acto Administrativo se deroga toda resolución anterior y queda juramentado por medio de esta.

ARTÍCULO 6º: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su Publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, conforme a lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Dado en Caracas, a los nueve (09) días del mes de septiembre de 2025, en la sede principal del Ministerio. Años 215° de la Independencia, 166° de la Federación y 26° de la Revolución Bolivariana.

Comuníquese y Publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,


CARLOS GUILLERMO MAST YUSTIZ
MINISTRO DEL PODER POPULAR DE ATENCIÓN DE LAS AGUAS
Nombrado mediante Decreto N° 4.981 de fecha veintisiete (27) de agosto del 2024, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.830, Extraordinario, de la misma fecha.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA LA COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN

República Bolivariana de Venezuela
Ministerio del Poder Popular para la Comunicación e Información
Fundación Televisora Venezolana Social (TEVES)

Caracas, 13 de agosto de 2025

"PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 001-25"

215° 166° y 26°

La ciudadana **ZITA MARLENE DE ANDRADE**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V-14.122.404**, de este domicilio, actuando en su carácter de **Presidenta** de la **FUNDACIÓN TELEVISORA VENEZOLANA SOCIAL (TEVES)**, designada mediante Resolución N° 012, de fecha 04 de septiembre del año 2020, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.958, de la misma fecha, debidamente autorizada para este acto, por los Estatutos Sociales de la Fundación en su Cláusula Décima Cuarta, cuya creación fue autorizada por el ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, mediante Decreto N° 5.349, de fecha 11 de mayo de 2007, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.681, de fecha 11 de mayo de 2007, y debidamente inscrita ante la Oficina Inmobiliaria de Registro Público del Quinto Circuito del Municipio Libertador del Distrito Capital, bajo el N° 22, protocolo Primero, Tomo 11, en fecha 14 de mayo de 2007, siendo la última modificación la contenida en el Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 30 de enero de 2013, debidamente inscrita en el Registro Público del Segundo Circuito del Municipio Libertador del Distrito Capital, bajo el N° 15, Tomo 82, de fecha 05 de marzo de 2013, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nro. 40.287, de fecha 05 de noviembre de 2013, e inscrita en el Registro de Información Fiscal (**R.I.F**) con el Nro. **G-20007687-9**.

RESUELVE

Artículo 1º: Crear la Comisión de Contrataciones Públicas de la Fundación Televisora Venezolana Social (TEVES), que se encargará a través de las distintas modalidades de la selección de contratistas, de determinar aquellas ofertas que para la Adquisición de Bienes, Prestación de Servicios y Ejecución de Obras, resulten integralmente las más convenientes para los intereses de esta Fundación, igualmente se encargará del seguimiento y control de las contrataciones derivadas de dichos procesos, actuando siempre regidos por las disposiciones consagradas en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento, así como las demás normas aplicables que regulen la materia.

Artículo 2º: La Comisión de Contrataciones Públicas de la Fundación Televisora Venezolana Social (TEVES), estará integrada por tres (03) Miembros Principales con sus respectivos Suplentes, con derecho a voz y voto; quienes actuarán en representación de las siguientes áreas: Área Económica- Financiera, Área Técnica y Área Jurídica, respectivamente.

Las labores administrativas de la Comisión de Contrataciones serán coordinadas por el Secretario, designado por la máxima autoridad de la Fundación; quien en las deliberaciones de la Comisión, solo tendrá derecho a voz más no a voto.

Artículo 3º: Mediante un instructivo de carácter administrativo aprobado por la máxima autoridad de la Fundación, se determinarán las funciones de carácter administrativo y operativo inherentes a las áreas de la Comisión de Contrataciones y del Secretario de la Comisión.

Artículo 4º: La Comisión de Contrataciones Públicas de la **FUNDACIÓN TELEVISORA VENEZOLANA SOCIAL (TEVES)**, estará integrada de la siguiente forma y por los siguientes ciudadanos:

ÁREA	MIEMBRO PRINCIPAL	MIEMBRO SUPLENTE
LEGAL	ELEAZAR JOSÉ HERNÁNDEZ OLIVARES C.I. V.- 8.759.885	KATYUVSKA CAROLINA ANSELMÍ GONZÁLEZ C.I. V-13.309.255
ECONÓMICA - FINANCIERA	ANTONIO ZAMBRANO C.I. V.- 3.154.594	GIANCARLO MILO GONZÁLEZ V-14.850.040
TÉCNICA	NELSON DANIEL RODRÍGUEZ PABON C.I. V.- 10.872.868	JOSE GREGORIO GERARDINO MAESTRE C.I. V.- 6.887.097
SECRETARIO	JUAN CARLOS VILLEGAS LUCERO C.I V-14.690.397	FATIMA MARISELA CORNEJO DE ABREU C.I. V.- 20.652.416

Artículo 5º: Como Secretario de la Comisión de Contrataciones Públicas de la **FUNDACIÓN TELEVISORA VENEZOLANA SOCIAL (TEVES)**, estará como miembro principal el ciudadano **JUAN CARLOS VILLEGAS LUCERO**, titular de cédula de identidad N° **V-14.690.397**, y como miembro suplente la ciudadana **FATIMA MARISELA CORNEJO DE ABREU**, titular de la cédula de identidad **V-20.652.416**. Las atribuciones del Secretario de la Comisión de Contrataciones Públicas establecidas en el artículo 16 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, son las siguientes:

1. Convocar las reuniones, coordinar y conducir los actos de la Comisión de Contrataciones.
2. Elaborar las actas de la Comisión de Contrataciones.
3. Consolidar el informe de calificación y recomendación.
4. Apoyar en la elaboración de los pliegos de condiciones, modificaciones y aclaratorias.
5. Preparar la documentación a ser emitida por la Comisión de Contrataciones y suscribir cuando así haya sido facultado.
6. Mantener el archivo de los expedientes manejados por la Comisión de Contrataciones.
7. Apoyar a los miembros de la Comisión de Contrataciones en las actividades que le son encomendadas.
8. Certificar las copias de los documentos originales que reposan en los archivos de la Comisión de Contrataciones.
9. Informar al Servicio Nacional de Contrataciones sobre el desarrollo de los procesos de contratación en los cuales participe.
10. Cualquier otra que sea asignada por la máxima autoridad del contratante o su normativa interna.

Artículo 6°: El representante del Área Técnica de la Comisión de Contrataciones podrá apoyarse en los informes o evaluaciones que al efecto soliciten a la Unidad requirente para la toma de sus decisiones atendiendo la especialidad de la contratación. En todo caso, de considerarlo procedente, la Comisión de Contrataciones Públicas, podrá convocar a la Unidad requirente o solicitante para que participe, a través del representante que designe al efecto, durante el proceso de evaluación correspondiente, quien solo tendrá derecho a voz pero no a voto durante las deliberaciones.

Artículo 7°: El Auditor Interno o Auditora Interna de la Fundación Televisora Venezolana Social (TEVES), podrá asistir en calidad de observador con derecho a voz, pero no a voto, tanto en las reuniones de la Comisión de Contrataciones Públicas, como a los actos públicos que se celebren durante los procedimientos de contratación. Las faltas temporales de este funcionario podrán ser suplidas por el representante que este o esta designen a tal efecto, previa participación por escrito a la Comisión de Contrataciones Públicas por medio de su Secretaria.

Artículo 8°: Los miembros de la Comisión de Contrataciones Públicas y el Secretario de la Comisión, antes de asumir sus funciones deberán prestar juramento de cumplir con la República Bolivariana de Venezuela, las Leyes y los deberes inherentes a sus funciones; recayendo sobre el ciudadano Presidente de la Fundación Televisora Venezolana Social (TEVES), la toma del juramento de los integrantes de la Comisión, así como de su Secretario.

Artículo 9°: Los miembros de la Comisión de Contrataciones Públicas, Secretario, Observadores, Asesores y demás funcionarios que en ejercicio de sus funciones públicas en los distintos procesos de selección de contratistas, que estando incurso en alguna causal de inhabilitación de conformidad con la Constitución y la Ley, deberán inhibirse de participar en el respectivo proceso de selección de contratistas y a su vez solicitar la convocatoria de su suplente.

Artículo 10°: Los miembros de Comisión de Contrataciones Públicas presentarán informe de su gestión, al culminar sus actividades como miembros de la Comisión, dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la designación de una nueva Comisión. Este informe se presentará de igual manera, cuando se trate del cese de las funciones de alguno de sus miembros.

Artículo 11°: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Comuníquese y Publíquese,



ZITA MARLENE DE ANDRADE

Presidenta

FUNDACIÓN TELEVISORA VENEZOLANA SOCIAL (TEVES)

Gaceta Oficial N° 41.958, Resolución N°012 de fecha 04/09/2020.

MINISTERIO PÚBLICO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**MINISTERIO PÚBLICO**

Despacho del Fiscal General de la República

Caracas, 03 de septiembre de 2025

Años 215°, 166° y 26°

RESOLUCIÓN N° 1388**TAREK WILLIANS SAAB****Fiscal General de la República**

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 y en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 25 numeral 1, ambas normas de la Ley Orgánica del Ministerio Público, y el artículo 2 de los Estatutos Sociales de la Fundación “Escuela Nacional de Fiscales del Ministerio Público”, publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.952 de fecha 27 de agosto de 2020.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar a la ciudadana **YAJAIRA JOSEFINA ALBORNOZ MEDRANO**, titular de la cédula de identidad N° V-5.302.214, **AUDITORA INTERNA DE LA FUNDACIÓN ESCUELA NACIONAL DE FISCALES DEL MINISTERIO PÚBLICO (FENFMP)**, el cual se encuentra bajo control estatuario de este Órgano, quien ejercerá sus atribuciones conforme a lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos de la Fundación, y en observancia a la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, su Reglamento y demás normas de control fiscal.

La presente designación tiene efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

**TAREK WILLIANS SAAB**

Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**MINISTERIO PÚBLICO**

Despacho del Fiscal General de la República

Caracas, 08 de septiembre de 2025

Años 215°, 166° y 26°

RESOLUCIÓN Nº 1423**TAREK WILLIAMS SAAB****Fiscal General de la República**

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar a la ciudadana Abogada **MILAGROS MAYORIE SALCEDO AZUAJE**, titular de la cédula de identidad Nº V-11.994.869, **DIRECTORA GENERAL CONTRA LA CORRUPCIÓN (ENCARGADA)**, adscrita a este despacho; en sustitución de la ciudadana Abogada Marvin Emperatriz González Barrios, quien pasará a otro destino. La ciudadana Milagros Mayorie Salcedo Azuaje, se seguirá desempeñando como Directora General de Servicios Jurídicos.

Igualmente, conforme a lo establecido en los numerales 12 y 20 del artículo 25 de la mencionada Ley Orgánica, la mencionada ciudadana, podrá intervenir como representante del Ministerio Público en los asuntos de la Institución, en cualquier lugar del territorio nacional. Asimismo, le delego la firma de los asuntos rutinarios o de mera tramitación, mientras esté Encargada de la referida Dirección General.

La presente designación tiene efectos administrativos a partir de su notificación.

Comuníquese y Publíquese.


TAREK WILLIAMS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho del Fiscal General de la República

Caracas, 08 de septiembre de 2025

Años 215°, 166° y 26°

RESOLUCIÓN N° 1425

TAREK WILLIANS SAAB

Fiscal General de la República

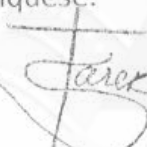
En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar a la ciudadana Abogada **INGRIS ELENA COLMENAREZ JIMÉNEZ**, titular de la cédula de identidad N° V-25.084.636, **FISCAL SUPERIOR** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Bolívar, con sede en Ciudad Bolívar, cargo de libre nombramiento y remoción, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, en sustitución del ciudadano Abogado Luis Alfredo Roa Reyes, quien pasará a otro destino; la ciudadana Abogada Ingris Elena Colmenarez Jiménez se venía desempeñando como Fiscal Provisorio en la Fiscalía Décima del Ministerio Público del Segundo Circuito de la Circunscripción Judicial del estado Bolívar.

La presente designación tiene efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.


TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**MINISTERIO PÚBLICO**

Despacho del Fiscal General de la República

Caracas, 08 de septiembre de 2025

Años 215°, 166° y 26°

RESOLUCIÓN Nº 1431**TAREK WILLIAMS SAAB****Fiscal General de la República**

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar a la ciudadana Abogada **MIRIAM YUSNELLY LIMA BERNAL**, titular de la cédula de identidad N° V-12.470.183, como **FISCAL PROVISORIO** a la **FISCALÍA 67 NACIONAL PLENA CON COMPETENCIA ESPECIAL EN EXTINCIÓN DE DOMINIO**, en sustitución del Abogado Farik Karin Mora Salcedo, quien pasará a otro destino. La referida ciudadana se venía desempeñando como Fiscal Provisorio en la Fiscalía 69 Nacional Antiextorsión y Secuestro y Competencia Plena.

El presente traslado tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

**TAREK WILLIAMS SAAB****Fiscal General de la República**

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 08 de septiembre de 2025
Años 215°, 166° y 26°
RESOLUCIÓN Nº 1433

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR SUPERIOR DE INVESTIGACIÓN** a la ciudadana Abogada **GÉNESIS MAIGREILY PEREIRA TABLANTE**, titular de la cédula de identidad N° V-22.764.960, en la **FISCALÍA SUPERIOR** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Carabobo, con sede en Valencia. La referida ciudadana se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Cuadragésima Quinta del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 09 de septiembre de 2025
Años 215°, 166° y 26°
RESOLUCIÓN N° 1437

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar al ciudadano Abogado **LUIS ERNESTO DUEÑEZ REYES**, titular de la cédula de identidad N° V-18.880.942, **DIRECTOR CONTRA DELITOS DE TRÁNSITO, VEHÍCULOS Y VIALIDAD**, adscrita a la Dirección General Contra Delitos Comunes. El referido ciudadano se venía desempeñando como Fiscal Provisorio en la Fiscalía 58 Nacional Plena y Director Encargado en la citada Dirección.

Igualmente, conforme a lo establecido en el numeral 12 y 20 del artículo 25 de la citada Ley Orgánica, el mencionado ciudadano podrá intervenir como Representante del Ministerio Público en los asuntos de la Institución, en cualquier lugar del territorio nacional. Asimismo, le delego la firma de los asuntos rutinarios o de mera tramitación.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho del Fiscal General de la República

Caracas, 09 de septiembre de 2025

Años 215°, 166° y 26°

RESOLUCIÓN Nº 1438**TAREK WILLIANS SAAB**
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar al ciudadano Abogado **LUIS ERNESTO DUEÑEZ REYES**, titular de la cédula de identidad N° V-18.880.942, **DIRECTOR GENERAL CONTRA DELITOS COMUNES (ENCARGADO)**, en sustitución del ciudadano Ángel Renato Fuenmayor Briceño, quien pasará a otro destino. El referido ciudadano seguirá desempeñando sus funciones como Director Contra Delitos de Tránsito, Vehículos y Vialidad.

Igualmente, conforme a lo establecido en el numeral 12 y 20 del artículo 25 de la citada Ley Orgánica, el mencionado ciudadano podrá intervenir como Representante del Ministerio Público en los asuntos de la Institución, en cualquier lugar del territorio nacional. Asimismo, le delego la firma de los asuntos rutinarios o de mera tramitación mientras este Encargado de la citada Dirección General.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

**TAREK WILLIANS SAAB**
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**MINISTERIO PÚBLICO**

Despacho del Fiscal General de la República

Caracas, 09 de septiembre de 2025

Años 215°, 166° y 26°

RESOLUCIÓN N° 1439**TAREK WILLIANS SAAB****Fiscal General de la República**

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL PROVISORIO (ENCARGADA)** a la ciudadana Abogada **EILEEN NASTASSJA LEVIZON TREJO**, titular de la cédula de identidad N° V-26.774.426 en la **FISCALÍA 58 NACIONAL PLENA**. La referida ciudadana seguirá desempeñando sus funciones como Fiscal Auxiliar Interino en la citada Fiscalía.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CLII - MES XI

Número 43.210

Caracas, miércoles 10 de septiembre de 2025

*Esquina Urupal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas – Venezuela*

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003
en la Gaceta Oficial N° 37.818

<http://www.minci.gob.ve>

Esta Gaceta contiene 16 páginas, costo equivalente
a 6,85 % valor Unidad Tributaria

<http://www.imprentanacional.gob.ve>

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES

(Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.688 de fecha viernes 25 de febrero de 2022)

Objeto

Artículo 1. Esta Ley tiene por objeto regular las publicaciones oficiales de los actos jurídicos del Estado a los fines de garantizar la seguridad jurídica, la transparencia de la actuación pública y el libre acceso del Pueblo al contenido de los mismos, en el marco del Estado Democrático y Social de Derecho y de Justicia.

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela

Artículo 4. La "Gaceta Oficial", creada por Decreto Ejecutivo de 11 de octubre de 1872, continuará con la denominación "Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela".

Efectos de la publicación

Artículo 8. La publicación de los actos jurídicos del Estado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela le otorga carácter público y con fuerza de documento público.

Para que los actos jurídicos del Poder Electoral, Poder Judicial y otras publicaciones oficiales surtan efectos deben ser publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con el Reglamento que rige la materia.

Publicación física y digital

Artículo 9. La publicación de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela acoge el sistema mixto que comprenderá uno digital y automatizado, y otro físico. La publicación física deberá contener todo el contenido publicado en la versión digital y automatizada y generará los mismos efectos establecidos en esta Ley, incluyendo su carácter público y de documento público. La contravención de esta disposición generará responsabilidad civil, administrativa y penal, según corresponda.

La Vicepresidenta Ejecutiva o Vicepresidente Ejecutivo establecerá las normas y directrices para el desarrollo, manejo y funcionamiento de las publicaciones digitales y físicas de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, incluyendo el sistema informático de las publicaciones digitales.

Publicaciones oficiales

Artículo 15. El Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial podrá dar carácter oficial a las publicaciones y ediciones físicas y digitales de los actos jurídicos publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. A tal efecto, deberá dictar un acto que indique las características esenciales de estas publicaciones.

Así mismo, el Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial dictará un acto en el cual establezca los precios de las publicaciones impresas de la Gaceta Oficial, su certificación y los servicios digitales de divulgación y suscripción, así como cualquier otro servicio asociados a sus funciones.